

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorra

VOCALES:

Dña Carmen Mª Cuadrado Pérez

D. Jorge Fernández Camenforte

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

Dña. Olga Lozano Corral

En la Villa de Serón, siendo las diecinueve horas del día seis de abril de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

No asiste Olga Lozano Corral, justificando su ausencia.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.-Visto que con fecha 09/03/2017, fue presentada por D. Pablo Corral Castaño, Expte. 2017/003 OBRAS, solicitud de licencia para obras consistente en vallado de finca, sita en polígono 11 parcela 42.

Visto que con fecha 09/03/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. Pablo Corral Castaño, Expte. 2017/003 OBRAS, para obras consistente en vallado de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- El emplazamiento donde se encuentra la zona indicada está clasificada como suelo no urbanizable por el PGOU de Serón. Polígono 11, parcela 42.

b.- Las obras se ajustarán en su ejecución a las indicaciones de la autorización de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda , expediente 41/17, de fecha 21 de febrero de 2017.al Proyecto de Actuación aprobado, al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

c.- No se acercará el vallado solicitado a la vía ejecutada recientemente, más de la alineación del vallado actual ejecutado durante la obra.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 7,20 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

2.2.-Visto que con fecha 14/02/2017, fue presentada por la empresa INDALOBRAS S.L., solicitud de licencia de obras para realizar una canalización eléctrica de media tensión en la Calle Eras y Avenida Lepanto de Serón, para dar servicio a las instalaciones de Jamones de Serón Checa S.L.

.Visto que con fecha 06/03/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron tres de los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a la empresa INDALOBRAS S.L., Expte. 2017/004 OBRAS, para realizar una canalización eléctrica de media tensión en la Calle Eras y Avenida Lepanto de Serón, para dar servicio a las instalaciones de Jamones de Serón Checa S.L., de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- Se trata de una licencia para uso provisional, conforme el art. 7 f) del Reglamento de Disciplina de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, no generando derecho a indemnización en el caso de ser necesario su cese o demolición a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. Asimismo, quedará sujeto a la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original. Se estima en la cantidad de 800.00 €.

b.- Se trata de un uso privativo de dominio público, por lo que está sujeto a "Concesión Administrativa", por un plazo de 5 años.

c.- Una vez ejecutada la obra para realizar las canalizaciones, las calles quedarán en las mismas condiciones y características de la actualidad.

d.- Deberán señalizar convenientemente la carretera durante los trabajos, a fin de garantizar las medidas mínimas de seguridad para la circulación. A este efecto deberá consultarse y avisar igualmente a la Policía Local siempre antes del inicio de las obras.

e.- Deberá cortarse el asfalto y ejecutar las zanjas conforme a los detalles aportados en la solicitud.

f.- Antes del inicio de la obra, deberá avisarse con un día de antelación al Ayuntamiento de Serón, con el fin de que el técnico municipal pueda supervisar el replanteo y los trabajos que se van a realizar.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 140,44 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

2.3.-Visto que con fecha 22 de marzo de 2017, fue presentada por D. Gervasio Guiard Aynat, solicitud de licencia de obras para realizar una caseta de riego de 1m X1m X1m, en la parcela 289 del polígono 23.

Visto que con fecha 24/03/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron tres de los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. Gervasio Guiard Aynat, Expte. 2017/005 OBRAS, para realizar una caseta de riego de 1m X1m X1m en la finca ubicada en el polígono 23 , parcela 289, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- La construcción de la caseta se ajustará a la ubicación del plano de situación aportado. Consta en el expediente comunicación de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, expediente AL-38113, en la que consta que las obras no precisan autorización de esa Delegación.

b.- El emplazamiento donde se encuentra la obra está clasificada como suelo no urbanizable en el PGOU de Serón.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 7,20 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

2.4.-Visto que con fecha 27 de marzo de 2017, fue presentada por D. Antonio Domene Navarro, solicitud de licencia de obras para reparar un muro caído por lluvias de 12 X 2 de piedra.

Visto que con fecha 05/04/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. Antonio Domene Navarro, Expte. 2017/006 OBRAS, para reparación de un ribazo caído por lluvias 12 X 2 de piedra, junto a las edificaciones del núcleo del Angosto de Arriba; de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- El emplazamiento donde se encuentra la obra está clasificada como suelo no urbanizable en el PGOU de Serón.

b.- Al tratarse de la reparación de murete existente, se mantendrá la configuración actual de los muretes y el terreno.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 115,20 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

2.5.-Visto que con fecha 20 de febrero de 2017, fue presentada por D. Manuel Fernández Pérez, solicitud de licencia de obras para reparación de ribazos en la Bda. Los Collados.

Visto que con fecha 05/04/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. Manuel Fernández Pérez, Expte. 2017/008 OBRAS, para reparación de un ribazo caído en la Bda. Los Collados; de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- El emplazamiento donde se encuentra la obra está clasificada como suelo no urbanizable en el PGOU de Serón, polígono 17 parcela 58.

b.- Al tratarse de la reparación de murete existente, se mantendrá la configuración actual de los muretes y el terreno.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 36 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

2.6.-Visto que con fecha 14 de febrero de 2017, fue presentada por D.

Juan Antonio Pérez Domene, solicitud de licencia de obras para reparar camino en polígono 17, parcela 125.

Visto que con fecha 23/03/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. Juan Antonio Pérez Domene, Expte. 2017/009 OBRAS, para reparación de un camino en polígono 17, parcela 125; de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- El emplazamiento donde se encuentra la obra está clasificada como suelo no urbanizable en el PGOU de Serón, polígono 17 parcela 125.

b.- Al tratarse de la reparación de un camino existente, se mantendrá la configuración actual del camino

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso

la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 36 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

2.7.-Visto que con fecha 2 de marzo de 2017, fue presentada por D. Enrique Navarro Reche, solicitud de licencia de obras para cruzar una tubería de agua por la carretera de Serón a Higueral, para pasar el agua desde la finca del polígono 9-parcela 67 a la parcela 110 del mismo polígono.

Visto que con fecha 23/03/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. Enrique Navarro Reche, Expte. 2017/010 OBRAS, para cruzar una tubería de agua por la carretera de Serón a Higueral, para pasar el agua desde la finca del polígono 9-parcela 67 a la parcela 110 del mismo polígono; de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- El emplazamiento donde se encuentra la obra está clasificada como suelo no urbanizable en el PGOU de Serón, polígono 9.

b.- Se trata de una licencia y uso provisional, conforme al art. 7 f) del reglamento de Disciplina de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, no generarán derecho a indemnización en el caso de ser necesario su cese o demolición a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. Asimismo, quedará sujeta a la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original. Se estima en la cantidad de 300 €

c.- Se trata de un uso privativo del dominio público, por lo que está sujeto en su caso a concesión administrativa, no pudiendo otorgarse por un tiempo indefinido, será por un plazo de 5 años.

d.- Estas obras estarán sujetas a las siguientes condiciones particulares:

- Una vez ejecutada la obra, la carretera deberá quedar en las condiciones y características que la actual.

- Deberá cortarse el asfalto, colocar una tubería exterior a modo de "pasatubo" que sirva para pasar la tubería a instalar por el interior, rellenar la zanja con hormigón en masa y volver a rellenar el aglomerado dejándolo en perfectas condiciones.

- Deberá separarse a los lados al menos 60cm de la calzada.

- La profundidad mínima deberá ser de 1 metro por debajo de la rasante del terreno, y la tubería deberá estar protegida por una cama y capa superior de arena.

- Antes del inicio de la obra, deberá avisarse con un día de antelación al Ayuntamiento de Serón, con el fin de que el técnico municipal supervise el replanteo y los trabajos a ejecutar.

- Deberá consultarse y avisar a la Policía Local, antes del inicio de las obras, para señalizar convenientemente la carretera durante los trabajos, a fin de garantizar las medidas mínimas de seguridad para la circulación.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 10,80 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

b).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

c).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

d).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

e).- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

f).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

h).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

i).-En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

j).- Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otros elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

k).-Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

l).- Si en las obras intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicarse al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

m).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

n).-No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

o).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

p).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento

3.- OTROS ESCRITOS

3.1.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña. Dolores Martínez Requena, en representación de la Hermandad de la Santa Cruz, en el que exponen que se han salido de la Asociación de Hermandades de Semana Santa, por lo que se ven obligados a hacerse cargo directamente de los gastos ocasionados a su Hermandad por la celebración de la Semana Santa 2017 y solicitan ayuda económica para sufragar parte de los gastos, así como el transporte del Trono a la vez que se realice el del resto de Hermandades.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder una subvención de 1.800 € para ayudar a sufragar los gastos ocasionados a la Hermandad de la Santa Cruz y el Santísimo Cristo del Consuelo, con motivo de su participación en la celebración de la Semana Santa.

b.- Que se tendrá en cuenta su petición para el traslado del Trono y se avisará al teléfono de contacto que consta en el solicitud.

b.- Que con posterioridad a la celebración de la Semana Santa, La Hermandad deberá presentar memoria justificativa de los gastos ocasionados en la celebración de la Semana Santa.

c.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Aurora Sola Mateo, en el que en el que expone que hace este escrito en su nombre y en el de muchas personas del municipio, manifestando que ha sido un acierto decorar el Tanatorio con cuadros de paisajes y panorámicas de Serón, pero que dado que la patrona de Serón es la Virgen de Los Remedios, echan de menos y solicitan que en esta instalaciones se coloque un cuadro con la imagen de la Patrona, La Virgen de los Remedios.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Agradecer el interés demostrado por la decoración del Tanatorio y por manifestar algunas de las inquietudes de parte de los vecinos de este municipio, no obstante y dado que es un lugar al que acuden muchas personas de distinta ideología y creencias, y dado que nos encontramos en un Estado aconfesional hemos decidido no poner en el Tanatorio ninguna imagen religiosa, de esta forma consideramos que se respeta a todos y cada uno de los usuarios y visitantes del mismo.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

3.3.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Aurora Sola Mateo, en el que expone que hay personas mayores que salen a andar y tienen necesidad de hacer ejercicio físico, sobre aparatos adecuados, y solicita la instalación de esos aparatos adaptados a personas mayores en un lugar accesible y cercano al Pueblo, sugiriendo como tal la zona de San Marcos.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Dar las gracias por manifestar y sugerir la instalación de aparatos biosaludables adaptados a personas mayores y comunicarle que se está buscando la ubicación más idónea para su instalación, con el objetivo de que presten servicio y sean utilizadas por el mayor número de usuarios posibles, así como que en breve espacio de tiempo estarán disponibles.

b.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Ginés Antonio Rodríguez Guerrero, en el que expone que tiene un vehículo matriculado hace más de 25 años, el AL-35002, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo, ciclomotor matrícula nº 48, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.5.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Ramón Manuel Iglesias González, como Presidente de la Asociación de Hermandades de Serón en el que expone que van a organizar la celebración de la Semana Santa, detallan las actividades y gastos de la misma y solicitan el ingreso que desde el Ayuntamiento se viene realizando; al amparo del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la A.H.H.S., suscrito el 01/03/2013.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Dado que el número de Hermandades que forman parte de la Asociación ha cambiado, por la renuncia de una de ellas, según ha manifestado a este Ayuntamiento la Hermandad de la Santa Cruz y Cristo del Consuelo, la subvención de este año se verá modificada, ascendiendo la misma a 5.400 € (1.800 € x 3 Hermandades).

b.- Dar las órdenes oportunas, para que se proceda al ingreso de dicha cantidad en la cuenta facilitada al efecto por el interesado.

Asimismo hacer constar, que deberá presentar memoria justificativa de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Semana Santa.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Castaño Pérez, en el que expone que tiene un ciclomotor, matrícula AL-0836-F, matriculado el 25/06/1980, por lo que tiene más de 25 años de antigüedad, y solicita el 100% de bonificación en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo, ciclomotor matrícula AL-0836-F, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.7.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Rosa M^a Franco García, en representación de la Asociación Santo Entierro y Virgen de los Dolores, en el que expone que uno de los fines de la Asociación es promover y mantener las tradiciones de índole cultural y religioso del pueblo y que van a proceder a la recuperación de las túnicas para que la cuadrilla de costaleros puedan desfilar como lo hacía antaño, por lo que solicitan apoyo económico que les ayude a sufragar parte de los gastos que esto ocasiona a la Asociación. Presentan un proyecto económico de "Elaboración de Túnicas, por un importe total de 3.733,60 €.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- No acceder a la petición de apoyo económico solicitado, ya que este Ayuntamiento apoya a otras asociaciones de diversa índole, y concretamente

para las Asociaciones Religiosas, como es el caso, el dinero que se tiene previsto para estos fines es el que se les ingresa a través de la Asociación de Hermandades de Serón, que este año asciende a la cantidad de 1.800 € por integrante.

b.- Comunicarle que esta decisión se produce como consecuencia de las numerosas asociaciones existentes, todas consideradas, en mayor o menor medida, importantes para el desarrollo cultural del municipio, por lo que resulta imposible, por ahora, aumentar la subvención económica a su Asociación.

c.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

3.8.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Pérez Martínez, en el que tiene un vehículo, matrícula AL-0668-G, matriculado el 09/03/1982, por lo que tiene más de 25 años de antigüedad, y solicita el 100% de bonificación en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo, matrícula AL-0668-G, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.9.- Se da Cuenta del escrito presentado por M^a Jose Martínez Rubio, en el que expone que pretende celebrar un evento familiar el día 29 de julio y solicita el local de la Estación “El Cocherón” para los días previos, 27 y 28, así como los días 30 y 31 para realizar la limpieza.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Ceder para su utilización el local sito en la Barrida La Estación, frente el Bar, conocido por “El Cocherón”, para la celebración de un evento familiar el día 29 de julio, así como los días 27,28, 30 y 31, para los preparativos y limpieza del local.

Que para la recogida de las llaves de dichas instalaciones deberá de ponerse en contacto con la Concejal de este Ayuntamiento, D^{ña}. Rosa Martínez Fernández.

b.- Una vez terminada la celebración deberá dejar el recinto, aseos y local limpio, haciéndose cargo económicamente de los desperfectos que se puedan ocasionar; debiendo entregar las llaves el día 1 de mayo a primera hora de la mañana.

c.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

3.10.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Linares Martínez, en el expone que tiene un vehículo, matrícula AL-030229, matriculado el 12/02/1968, por lo que tiene más de 25 años de antigüedad, y solicita el 100% de bonificación en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo, matrícula AL-030229, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.11.- Se da cuenta del escrito realizado por el representante de la empresa PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES FCO. PEREZ S.L., en el expone que tiene un vehículo, matrícula AL-4971-M, matriculado el 24/02/1989, por lo que tiene más de 25 años de antigüedad, y solicita el 100% de bonificación en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo, matrícula AL-4971-M, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.12.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por José Pérez Martínez, en el que expone que tiene un vehículo, matrícula AL-4474-J, matriculado el 05/01/1987, por lo que tiene una antigüedad superior a 25 años, y solicita el 100% de bonificación en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo, matrícula AL-4474-J, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.13.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Virginia Alba Sánchez, directora del Instituto de Enseñanzas Secundaria Sierra de los Filabres, en el que expone que con motivo de la organización de las actividades que se realizaron con motivo de la celebración del día de Andalucía en el Centro, solicitan una aportación económica para colaborar en los gastos de alimentos y productos para la realización del “Desayuno Andaluz” y los distintos talleres de hábitos de vida saludable.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder una aportación económica para colaborar en los gastos ocasionados con la celebración del día de Andalucía en el Instituto de Enseñanza Secundaria Sierra de los Filabres, que asciende a 66,03 €.

b.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda al ingreso de dicha aportación en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el centro Educativo.

c.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

3.14.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Carmen Mª Pérez Jiménez en representación de sus hermanos, en el que expone que tenían un nicho en el Cementerio de Arriba, reconstrucción de 2016, a nombre de su madre Encarnación Jiménez Requena, el cual fue cedido por su hermanas a ella en el año 1990, y en el mismo manifiestan que desean ceder los derechos y obligaciones de ese nicho a su hermana Carmen Mª Pérez Jiménez.

Adjunta justificante de la cesión del nicho de los hermanas Jiménez Requena a su madre Encarnación, que data de 1990, así como justificante del ingreso realizado por la reconstrucción de los nichos realizada en 2016 por el Ayuntamiento.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a cambio de nombre del nicho 14C, solicitado por Carmen M^a Pérez Jiménez, así como dar las órdenes oportunas para que se proceda a hacer los cambios oportunos en la base de datos de los Cementerios.

b.- Expedir título de la concesión administrativa del nicho 14 C, del Cementerio de Arriba Rehabilitado 2016, y remitir a la interesada.

c.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.15.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. José Juan García Sánchez, en que expone que en el tramo de carretera en dirección a Higueral, a su paso por la Barriada de los Nanos y el Cruce de los Claveros, existe un

4.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

4.1.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la certificación nº1, así como las mejoras, de la Empresa CONSTRUCCIONES J. LORENZO, S.L., correspondiente a la obra Ejecución de Fase 1 del Centro Cívico Polivalente en Serón (Almería), por importe de 59.385,52 € (cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos).

Tras breve deliberación y con el voto de dos de los tres asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, al contar con la abstención legal del Alcalde, Juan Antonio Lorenzo Cazorla, por ser familiar de los socios de la empresa, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la certificación nº1, así como las mejoras, de la Empresa CONSTRUCCIONES J. LORENZO, S.L., correspondiente a la obra Ejecución de Fase 1 del Centro Cívico Polivalente en Serón (Almería), por importe de 59.385,52 € (cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos).

b.- Expedir certificación de este acuerdo y unir al expediente

5.- TEMAS DE SERVICIOS SOCIALES.

5.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2017, mediante la cual se aprobaba la propuesta de inclusión de Cano Pérez Lázaro, en el programa de Ayuda a domicilio, Plan concertado 2017:

“D. JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA, ACALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO (SERÓN).

Visto el expediente remitido por la Excm. Diputación Provincial, Área de Bienestar Social , Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alto Almanzora”, relativo a la propuesta de inclusión, con carácter urgente, en el Servicio de Ayuda a Domicilio, Plan Concertado de 2017, desde el 08/03/2017 al 31/12/2017, afectando al siguiente usuario:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Aport. Usu</u>	<u>Ap.Ayto</u>	<u>Ap. Dip</u>	<u>T. coste</u>
Cano Pérez Lázaro	37511420-F	0,00 €	1144,57 €	2670,67 €	3. 815,24 €

HE RESUELTO

1.- Dar la conformidad a la Propuesta de inclusión, con carácter urgente, en el Servicio de Ayuda a Domicilio, Plan Concertado de 2.017, desde el 08/03/2017 al 31/12/2017, de conformidad con el expediente remitido por la Excm. Diputación Provincial, Área de Bienestar Social, Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alto Almanzora”.

2.- Remitir certificación de esta resolución, junto con la documentación que obra en el expediente, a la Excm. Diputación Provincial, Servicios Sociales Comunitarios.

3.- Dar cuenta al próximo Pleno que se Celebre.”

Tras breve deliberación y por unanimidad de los asistentes a la sesión, que fueron los tres de loscuatro concejales que componen la Junta de Gobierno local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Dar la conformidad a la resolución que antecede, relativa a la Propuesta de inclusión, con carácter urgente, en el Servicio de Ayuda a Domicilio, Plan Concertado de 2.017.

b.- Expedir certificado de este acuerdo y unir al expediente.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN DE VETERANOS SAN ROQUE DE SERON, AÑO 2016-2017.

6.1- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del convenio, entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación de Veteranos San Roque de Serón, para la temporada 2016-2017, cuyo objetivo es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación, así como las actividades derivadas de la práctica deportiva de esta Asociación.

En el convenio se estipulan las Cláusulas, con las condiciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación de Veteranos San Roque de Serón, para la temporada 2016-2017, con una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de sus posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

b.- Expedir certificación de este acuerdo y remitir a los interesados.

c.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.